

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2016, transcurrido el plazo de quince días de exposición pública, contados desde el 30 de diciembre de 2015 hasta el 19 de enero de 2016 (ambos incluidos), efectuada mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, de 29 de diciembre de 2015, sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones o sugerencias, ha resultado definitivo, hace constar lo siguiente:

1.^º Aprobar inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el 2016, según resumen por capítulos que se describen a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	2.496.085 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.750.385 €
3	GASTOS FINANCIEROS	40.450 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	242.780 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	118.000 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	390.900 €
TOTAL		7.048.600 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.528.000 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.422.600 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.841.000 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	167.000 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		7.048.600 €

2.^º Aprobar así mismo el anexo de personal que incluye la oferta de empleo público para el mismo año.

Plantilla

A) *Plazas de funcionarios*

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Interventor, 1 plaza.
 - 1.2. Secretario, 1 plaza.



2. Escala de administración general:
 - 2.1. Subescala técnica:
 - TAG, 1 plaza.
 - Ayudante Biblioteca, 1 plaza.
 - 2.2. Subescala administrativa, 4 plazas.
 - 2.3. Subescala auxiliar, 3 plazas.
3. Escala de administración especial:
 - 3.1. Policía Local, 21 plazas (3 vacantes).
 - 3.2. Personal de oficios, 2 plazas.

B) *Plazas de personal laboral*

Fijas:

1. Técnico superior/medio:
 - 1.1. Arquitecto superior, 1 plaza.
 - 1.2. Técnico Administración General, 1 plaza.
 - 1.3. Arquitecto técnico, 1 plaza.
2. Bup/B. Elemental:
 - 2.1. Administrativo, 2 plazas.
 - 2.2. Auxiliar administrativo, 2 plazas (1 vacante).
 - 2.3. Coordinador juventud, 1 plaza (vacante).
 - 2.4. Coordinador deportes, 1 plaza.
 - 2.5. Coordinador cultura, 1 plaza.
 - 2.6. Oficial electricista, 1 plaza.
 - 2.7. Oficial albañil, 1 plaza.
 - 2.8. Ordenanza, 3 plazas.
3. Estudios elementales/sin estudios:
 - 3.1. Peón especialista, 1 plaza.
 - 3.2. Peón, 4 plazas.

Indefinidas:

- Agente de Empleo y Desarrollo Local, 1 plaza.
- Coordinador de deportes, 1 plaza.
- Profesor de pintura, 1 plaza.
- Auxiliar administrativo, 1 plaza.
- Monitor pilates, 1 plaza.
- Monitor patinaje, 1 plaza.
- Monitor deportivo, 1 plaza.
- Peón, 1 plaza.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Soto del Real, a 20 de enero de 2016.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(03/1.804/16)

